



Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (SNT-INSUS)

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, presentes los miembros del Comité de Transparencia, integrado por el Maestro Jorge Andrade, en su carácter de Presidente; el Ingeniero Francisco Javier Uribe Villagrán, en su carácter de Secretario Técnico; la Maestra María de Lourdes Huerta Pajar, en su carácter de Vocal y la Licenciada Cielo Rivera Gaspar, en su carácter de Enlace de Capacitaciones. Se encuentran presentes, para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del SNT-INSUS**, del año dos mil veinticuatro. En tal virtud, se expone lo siguiente: -----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

El presidente del Comité de Transparencia informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara iniciada la **Primera Sesión Ordinaria** del año dos mil veinticuatro, del Comité de Transparencia del SNT-INSUS. Dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y, para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico. -----

-----ACUERDO N°. CT/E/01/01/2024-----

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria del año dos mil veinticuatro.-----

En uso de la voz, el Secretario Técnico hace mención al órgano colegiado sobre el informe referente a la carga y/o actualización de la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, que se deben publicar en la consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente al período del primer trimestre del año dos mil veinticuatro (enero-febrero-marzo). En ese orden de ideas, el Secretario Técnico enfatizó que la carga y actualización de la información se terminó dentro de los treinta días naturales, que determinan los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones establecidas en el título quinto, y en la fracción IV, del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Asimismo, la carga de la información, se renovó conforme a los períodos de actualización, establecidos en la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de dichos lineamientos.-----



Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Adicionalmente, expresa que en esta carga trimestral se actualizó la totalidad de la información; toda vez, que la información de los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de las fracciones XXXIV, XXXIX, XLV, del artículo 70; así, como la fracción II, del artículo 79, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se deben publicar anual y semestralmente conforme a la “Tabla de Aplicabilidad” de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de dichos lineamientos. En tal virtud, se publicó la información correspondiente del mes de enero del presente año. -----

Por otra parte, se informa a este órgano colegiado, que, durante el mes de febrero, ingresaron cuatro solicitudes de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. En tal virtud, conforme a la descripción de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio: **330040324000001**, el sentido de la respuesta fue la entrega de la información que se encuentra en nuestros archivos, el señalamiento de aquella información con carácter de pública, así como la incompetencia parcial. Seguidamente, la descripción de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio: **330040324000002**, se determinó como respuesta la notoria incompetencia del SNT-INSUS para dar atención a dicha solicitud, ya que lo peticionado no corresponde a documentos que se encuentren en los archivos o que se encuentre obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones expresas en la normatividad que le resulta aplicable. Por otra parte, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330040324000003** fue la declaración de incompetencia parcial, así como la entrega de la información que se encuentra en nuestros archivos. Por cuanto hace a la respuesta brindada a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330040324000004** correspondió la inexistencia de la información. En estos términos, durante el mes de marzo ingresaron tres solicitudes de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las identificadas con folios **330040324000005**, **330040324000006** y **330040324000007**. De la primera de las referidas se proporcionó la información que se encuentra en nuestros archivos, se especificó aquella que tiene el carácter de pública, y se determinó la incompetencia parcial por cuanto hace a uno de los requerimientos formulados, proporcionando para ello los datos del sujeto obligado competente para proporcionar la debida respuesta. Finalmente, por cuanto hace a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información pública, identificadas con los números de folios **330040324000006** y **330040324000007**, se determinó como respuesta la notoria incompetencia del SNT-INSUS para dar atención a dichas solicitudes ya que lo peticionado no corresponde a documentos que se encuentren en los archivos o que se encuentre obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones expresas en la normatividad que le resulta aplicable.-----



Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

En esa misma línea, se informa a los integrantes del órgano colegiado, que, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de las respuestas, de las solicitudes de acceso a la información: **330040324000001**, **330040324000002**, **330040324000003**, **330040324000005**, **330040324000006** y **330040324000007**, las personas solicitantes no interpusieron recurso de revisión por alguna de las causales de procedencia previstas en el artículo 143 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Por su parte, con relación a la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **330040324000004**, la persona solicitante interpuso recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al cual le correspondió el número de expediente RRA 2536/24, bajo la causal de procedencia establecida en el artículo 143 fracción V de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, esto es, la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, sin embargo, una vez realizada la debida contestación en la que se reiteró la respuesta proporcionada inicialmente, así como el envío de alegatos correspondientes, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, posterior al estudio de fondo realizado por la Ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara, se determinó confirmar la respuesta emitida por el SNT-INSUS en términos del artículo 157 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.-----

Ahora bien, en el portal de internet del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS), en específico, en el ícono denominado “Transparencia”, se publicaron las actas de la primera y segunda sesiones extraordinarias del Comité de Transparencia del año dos mil veinticuatro, la tabla de aplicabilidad del SNT-INSUS, así como el Primer Informe Trimestral del dos mil veinticuatro. Del mismo modo, se agrupó la documentación publicada en años previos en los apartados “Transparencia 2022” y “Transparencia 2023”. Lo anterior se difundió por ser contenido de las obligaciones de transparencia, que se encuentran establecidas en las fracciones XXIX y XXXIX del artículo 70; fracciones I y III, del artículo 78 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. -----

Por otra parte, el Secretario Técnico cede la palabra a la Lic. Cielo Rivera Gaspar (Enlace de Capacitaciones del SNT-INSUS), para indicar el reporte de los servidores públicos que se capacitaron en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, durante el primer trimestre del año dos mil veinticuatro.-----

En uso de la voz, la Enlace de Capacitaciones informó que durante el periodo comprendido en el primer trimestre del año dos mil veinticuatro no se llevó a cabo la capacitación de ningún servidor público, toda vez que el taller de planeación para ejecutar el programa anual de capacitaciones, correspondiente al año dos mil veinticuatro se llevó a cabo de



Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

manera posterior al periodo referido. -----

En uso de la voz, el Secretario Técnico pregunta a los integrantes de este Comité si existe alguna duda, comentario u observación al informe presentado por los integrantes de la Unidad de Transparencia. -----

Al no comentar o decir alguna observación, el H. Comité de Transparencia, se procede al:--

-----CIERRE DE ACTA-----

En uso de la palabra, el Presidente del Comité de Transparencia del SNT-INSUS, declara que una vez desahogado todos los puntos que se establecieron en la carpeta de la presente sesión, y no habiendo más temas a tratar, siendo las diecisiete horas, del día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, da por finalizada la **Primera Sesión Ordinaria del Honorable Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS)**. Por último, agradeciendo la presencia de todos los asistentes formulándose para constancia la presente Acta. **Firmando al calce. Dando fe.** ---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (SNT-INSUS)

Mtro. Jorge Andrade

**Presidente del Comité de
Transparencia del SNT-INSUS**

Ing. Francisco Javier Uribe Villagrán

**Secretario Técnico del Comité de
Transparencia del SNT-INSUS**

**Mtra. María de Lourdes Huerta
Pájar**

**Vocal del Comité de Transparencia
del SNT-INSUS**

Lic. Cielo Rivera Gaspar

**Enlace de capacitaciones de la Unidad de
Transparencia del SNT-INSUS (invitada)**